



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control	Reparación directa
Radicación No.	110013343-060-2016-00258-00
Demandante	KEVIN GIOVANY PANIZA ARRIETA
Demandado	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL
Providencia	Pone en conocimiento y reconoce personería.

1. ANTECEDENTES

Se allegó respuesta los oficios 392 y 393.

Se confirió poder por parte del director de Asuntos legales del Ministerio de Defensa Nacional.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por la Dirección de Personal del Ejército Nacional y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Se le reconocerá personería al doctor Daniel Alberto Galindo León para actuar como apoderado de la parte demandada, pues cumple los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte actora las respuestas de los oficios 392 y 393 por parte de la Dirección de Personal del Ejército Nacional¹ y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses². Por el Término de cinco (5) días para que realice o desarrollen las actividades correspondientes.

SEGUNDO: Tener como apoderado de la parte demandada al doctor DANIEL ALBERTO GALINDO LEÓN identificado con C.C. 1.014.177.018 y portador de la T. P. 207.216 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 95.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

¹ Folios 91 a 93

² Folio 94